

**I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
CONVENIO: PROGRAMA CAPACITACION.**

En Hualañé, a 20.11.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° 39.100.600-1, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.280-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **CLAUDIA ALEJANDRA VASQUEZ CESPEDES**, RUT 13.767.670-3, Nutricionista, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el **PROGRAMA CAPACITACION, una Nutricionista.**

SEGUNDO: Doña **CLAUDIA A. VASQUEZ CESPEDES**, se compromete a realizar un taller: **"HERRAMIENTAS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE FAMILIAR"**, dirigido a los funcionarios del Departamento Salud Municipal.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en: **DEPTO. SALUD HUALAÑE.**

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$126.000.-** (ciento veintiséis mil pesos) impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra prestación de boleta de honorarios.

QUINTO: La prestación del servicio es el 21.11.2014, desde las 09:00 horas a las 16:00 horas, del **taller realizado se adjuntara un lista de asistencia.**

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por la Encargada de Capacitación Dra. MARIA ELISA QUINTEROS CACERES, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **CLAUDIA A. VASQUEZ CESPEDES**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **CLAUDIA A. VASQUEZ CESPEDES**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

CLAUDIA A. VASQUEZ CESPEDES
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT: 13.767.670-3

VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL